



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2013.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de agosto de dos mil trece, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA y Don Jesús GONZALO CAMPOS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Interventor de Fondos de la Corporación Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don Juan David PÉREZ CHAPARRO excusa su asistencia a través de la Portavoz de su Grupo Doña Teresa ROCA GONZALO, por razones laborales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 04/07/2013.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 04/07/2013, no manifestándose objeción alguna.

Se somete a votación, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 4 de julio de 2013.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

- Don Carlos LOMO MACIAS: de la publicación el pasado 29 de junio en el B.O.E. del Real Decreto nº 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas, que regula la tercera y última fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, explica los requisitos para acceder a dicho plan



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

y aclara que no se ha podido incluir la deuda pendiente con Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata en el mismo, como ha informado el propio Ministerio.

En el plazo establecido se ha remitido vía telemática desde intervención la relación de facturas que cumplían los requisitos, en total 522 facturas cuyo importe asciende a 437.847,71 € de los que 298.076,91 corresponden a Conyser.

- Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ: que se ha pavimentado el aparcamiento de la entrada de la piscina, asfaltado el cruce de la Calle Capitán Domínguez con Plaza de España, pintado los pasos elevados del puente y realizado las obras propias de las fiestas de San Buenaventura (escenario, ferial etc...), que han comenzado las obras de la planta de residuos de la construcción y que con el Plan de Caminos Municipal se han acondicionado la mayoría de los caminos municipales.

- Doña Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN: que agradece a todos los que con su trabajo y colaboración han contribuido al buen desarrollo de Fiestas Patronales de San Buenaventura (compañeros de Equipo de Gobierno, trabajadores de este Ayuntamiento, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local, bomberos, Protección Civil, Cruz Roja,, etc.); a la familia Caballero, bar Ruedo, Peñas Gallo Felisuco y Tarmazo y Autónomos de Moraleja que han donado el toro; a la Comisión de Peñas, Chuchi Coriano, pastores y caballistas participantes del encierro de los mansos; agradecer al Ayuntamiento de Coria el préstamo del material usado durante las fiestas luces y vallado y al Ayuntamiento de Montehermoso el escenario usado en la Pista de Las Vegas y felicita a todos los empresarios que han participado en estas fiestas por su buen hacer.

De la próxima celebración de la fiesta de San Cristóbal y de los actos previstos con motivo de la misma y pide a toda la ciudadanía, que se haga un consumo responsable durante la misma.

Sobre la inauguración de la Feria Rayana en Portugal en cuya organización han colaborado con la Cámara de Idanha-a-Nova, que todas las tardes participarán grupos españoles y agradece a todos los que han participado altruistamente en la organización y montaje de la misma.

De la puesta en marcha de un Proyecto de Promoción Turística que se llama “Conoce Moraleja”.

Que la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura ha concedido una subvención para financiación de los Servicios Sociales de Base “Valle del Árrago” de este Ayuntamiento con una cuantía de 50.631,19€



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ de las actividades llevadas a cabo en el Espacio para la Creación Joven y que se ha procedido al vaciado, limpiado y posterior llenado de la piscina natural del Parque Fluvial Feliciano Vegas.
- Doña Balbina ARROYO PUERTO: que se ha organizado un viaje para asistir a la representación teatral “Las Termófilas” en el Teatro Romano de Mérida, que la consejería de Educación y Cultura ha concedido al Ayuntamiento de Moraleja un taller de teatro que será impartido por compañías profesionales y que se está dotando con los medios y recursos del Ayuntamiento a los barrios para la celebración de sus fiestas.
- Don Rubén BLANCO GÓMEZ: del desarrollo del programa deportivo de San Buenaventura con gran éxito de participación, agradeciendo a todos los que han contribuido con su implicación y trabajo, de la próxima celebración de la V Quedada nocturna BTT XÁLIMA y comienzo del curso de piragüismo en el parque Feliciano Vegas.

Que se ha solicitado el programa @PRENDIZEXT “LA ALAMEDA”, programa de promoción y empleo del SEXPE dirigido a 18 alumnos, jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, con dos especialidades: jardinería y viveros y albañilería y Obras Públicas y que durará un año.

La subvención destinada a la contratación de parados de larga duración al Ayuntamiento de Moraleja le corresponden 89.000,00€ que posibilita contratar 16 personas durante 6 meses.

Se une a los agradecimientos formulados desde la Concejalía de Festejos a todos los que con su labor han contribuido al buen desarrollo de las fiestas de San Buenaventura.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando:

- El 5 de julio se publicó en el DOE el anuncio de 11 de junio por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal del pasado año 2012, uno de los subvencionados fue el ayuntamiento de Moraleja, que acometió la obra del vallado de la actual escombrera municipal.
- Según la Resolución de 10 de julio sigue el proceso de la EXA1, obra que, si todo marcha bien, según los técnicos se podrá utilizar a principios de 2015 y que al enlazar directamente con Madrid contribuirá de forma importante al progreso y desarrollo de Moraleja y de esta zona norte de Extremadura.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- En el DOE del día 31 de julio, de este 31 de julio se publicó el Decreto 142/2013, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Básica Extremeña de Inserción y que considera que representa un gran avance en Extremadura en cuanto al sistema de protección social en nuestra Comunidad Autónoma.
- De la inauguración de la XVII Feria Rayana en Idanha-a-Nova, a la que asistieron, y que ya ha quedado aclarado que Moraleja es la sede fija para la celebración de la Feria Rayana en la parte española a partir del pasado año 2012 que celebramos la misma.
- El día 23 de julio hizo público el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Moraleja y la empresa East-west para la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada, pagando por ocupación de vía pública y con coste cero para el Ayuntamiento.
- Se une a los agradecimientos a todas las personas, colectivos y empresas que han colaborado en las Fiestas de San Buenaventura 2013, que cifra el ahorro económico de las mismas en algo más de 50.000,00€ con respecto a las fiestas del 2012, pasando de 135.000 a 85.000 el coste total de las fiestas de San Buenaventura incluyendo espectáculos taurinos, verbenas, charanga, etc.

Concluye diciendo que como Presidente de esta Corporación y en nombre de la misma y en nombre del pueblo de Moraleja nos unimos al dolor por las víctimas de los familiares del trágico accidente ferroviario sucedido en Santiago de Compostela, así como trasladar nuestro más sentido pésame a Santiago de Compostela y a todos los pueblos de alrededor.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 21 de junio 2013 hasta el 21 de julio de 2013.

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
21/06/13	<ul style="list-style-type: none">§ Responsabilidad Patrimonial:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Noemí del CAMPO SANTAMARÍA.○ Don David CALLES SÁNCHEZ.§ Rectificación error en Resolución de Alcaldía de fecha 03/06/13 relativa a expediente de baja en Padrón Municipal de Habitantes.§ Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Hilaria DOMÍNGUEZ PEREIRA.§ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none">○ Doña Hilaria DOMÍNGUEZ PEREIRA.○ MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

24/06/13	<p>§ Autorización para proceder al vertido de las aguas residuales procedentes de establecimiento a la red municipal de saneamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">○ ACEITUNAS MERINO, S.A.. <p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José Ramón MARTÍN GONZALO, S.L. <p>§ Toma en consideración inicio de actividad de Centro de Estética:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Sandra María AUGUSTO AMBROSIO. <p>§ Autorización Ocupación de Vía Pública (julio-septiembre):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Isabel GONZALO MATÍAS.(BAR GOYITO)○ Doña M^a Isabel GONZALO MATÍAS (CAFÉ BAR LARA)
25/06/13	<p>§ Autorización Ocupación Vía Pública (junio-agosto):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Valentín CABALLERO CANO. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María MATÉOS RODRÍGUEZ.○ Doña Adelaida CARRILLO GONZÁLEZ. <p>§ Responsabilidad Patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña M^a Angélica LAJAS GUTIÉRREZ.
26/06/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 3201, 3202 y 3203.○ Registro de Entrada nº 3206.○ Registro de Entrada nº 3207. <p>§ Licencia para desarrollar Proyectos Deportivos durante el verano 2013 (II Torneo 24 h. Pádel):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Luís Alberto MARTÍN MARCOS.
27/06/13	<p>§ Responsabilidad Patrimonial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ HACHE PUBLICIDAD. <p>§ Autorización Ocupación Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Elena GUTIÉRREZ MOCHOLÍ (mayo-octubre)○ Don Juan Ignacio MONTERO PLACERES (julio-septiembre).○ Doña Sonia HERNÁNDEZ PINTADO (junio-agosto).○ Don Jesús TORERO SÁNCHEZ (julio-septiembre). <p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO.
28/06/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 3204, 3205 y 3208. <p>§ Revocación Licencia de instalación de pantalla publicitaria electrónica (Avda. Pureza Canelo)</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José M^a ALMARAZ GONZALO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<p>§ Revocación Licencia de instalación de pantalla publicitaria electrónica (Confluencia Avda. Lusitania y Pureza Canelo).</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José M^a ALMARAZ GONZALO.
01/07/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José Luís RAMAJO CHANCA. <p>§ Autorización Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Bienvenida DE LA ROSA MÉNDEZ y Don David SERRANO DE LA ROSA (mayo-octubre).○ Don Jesús CORDERO ANTÓN (junio-agosto)○ Don Abel TALAVERA DE PLASENCIA (junio-agosto).
02/07/13	<p>§ Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Ernestina SÁNCHEZ MARTÍN. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Antonia GARCÍA ÁLVAREZ.○ Doña Pilar CALLEJO BARRERO.○ Doña Ernestina SÁNCHEZ MARTÍN.
03/07/13	<p>§ Avocación para la firma del anexo al contrato firmado con la empresa CEBER TAURO, S.L.U.</p> <p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 3336.
04/07/13	<p>§ Cambio ubicación de Vado Permanente:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Laureano MARTÍN GARZÓN.○ Don Laureano MARTÍN GONZALO (Titular Vado: Doña Isabel VIDAL DOMÍNGUEZ). <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Antonia POMBO CALLEJO.
05/07/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 3338, 3339, 3340 y 3341.○ Registro de Entrada nº 3337, 3342, 3343, 3344 y 3345. <p>§ Autorización Ocupación de Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José Carlos HERNÁNDEZ DÍAZ (junio-agosto).○ Don Alberto MORENO MATÉOS (junio-agosto). <p>§ Abstención de intervenir en expediente administrativo de Don Javier FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y designar como sustituto en el mismo a Don Rubén BLANCO GÓMEZ.</p>
08/07/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Javier FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
09/07/13	<p>§ Autorizaciones instalación de atracciones en el ferial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Soraya MÉNDEZ TENA.○ Doña Yésica SÁNCHEZ CALERO.○ Don Eduardo DOS SANTOS BERNARDO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

10/07/13	<p>§ Contestación escritos del P.S.O.E.:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Registro de Entrada nº 3475.○ Registro de Entrada nº 3476, 3478 y 3479.○ Registro de Entrada nº 3481. <p>§ Autorizaciones instalación de atracciones en el ferrial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Ana Isabel FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.○ Don Marcial SÁNCHEZ BLANCO (Atracciones de Feria “Sánchez”).○ Don Gregorio RÍOS VEGA.○ Don Juan Nemesio MÉNDEZ TEJADA.(Máster)○ Don Nemesio MÉNDEZ TEJADA. (Pista infantil coches)○ Don Nemesio MÉNDEZ TEJADA (Pista motos).○ Don Pedro FERNÁNDEZ CANO.○ Don Félix SÁNCHEZ BLANCO.○ Doña Elena FIDALGO RODRÍGUEZ.
11/07/13	<p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ. <p>§ Autorizaciones instalación de atracciones en el ferrial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Dorotea TEJADA GARCÍA.○ Doña Isabel CAMPOS PÉREZ (Don Manuel MARTÍNEZ SEIJA).○ Don Antonio TENA ÁLVAREZ.
12/07/13	<p>§ Aprobación cuadrante servicios extraordinarios Agentes Policía Local durante las fiestas de S.B.V. 2013.</p> <p>§ Autorización Ocupación Vía Pública:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Montserrat ASCENSO HONTIVEROS (mayo-agosto). <p>§ Autorizaciones instalación de atracciones en el ferrial:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Antonio JIMÉNEZ LOZANO.○ Don Sabores e Ideas, S.L.○ Don Arturo FIDALGO DALLOT.
17/07/13	<p>§ Contratación ATS:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Aranzazu PALACÍN HERNÁNDEZ. <p>§ Licencia de Obra Menor:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña María del Carmen ZAMARREÑO BUENDÍA.○ Don Vicente GONZALO BUESO. <p>§ Toma en consideración Cambio de Titularidad de la Actividad:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Don Álvaro MORÓN CARRILLO por Don Roberto GÓMEZ ROMERO.
18/07/13	<p>§ Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Doña Cristina ALFONSO CANTERO.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

19/07/13	§ Contratación Socorrista: ○ Don Iván TORRES GUILLÉN.
----------	--

*** RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Por la Presidencia se da cuenta de Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2013, publicada en el B.O.P nº 137, de fecha 17 de julio de 2013, por la que se avocó la competencia para la firma del Anexo al contrato celebrado entre este Ayuntamiento y la Empresa CEBER TAURO, S.L., relativo a la modificación de la programación de los Festejos Taurinos en la persona de Alcaldía.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*** APROBACIÓN DE ORDENANZAS**

Por la Presidencia se da cuenta que, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, han quedado elevadas a definitivas las siguientes Ordenanzas, su texto íntegro ha sido publicado en el B.O.P. nº 124 de fecha 28 de junio de 2013 y el mismo se recoge íntegro como anexo al presente acta:

- ORDENANZA REGULADORA PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O DE AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- CUENTA GENERAL 2012.-

Por el Interventor de Fondos de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, del siguiente tenor literal:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, con tres votos a favor de los miembros de PP-EU y la abstención de dos miembros de PSOE,

ACUERDA

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2012.*

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 3 de julio de 2013 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación o alegación alguna.

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. HERRERO diciendo que su grupo va a votar favorablemente la Cuenta General de 2012 y que quiere aprovechar esta oportunidad y decirle que tras un análisis de los datos comparativos de 2011 y 2012 que incorporan estas cuentas, ha concluido que la situación económica patrimonial del Ayuntamiento es más que preocupante; si estos análisis fueran de una empresa privada podríamos decir que estamos en suspensión de pagos. Ante esta situación y por responsabilidad su grupo se ofrece al Equipo de Gobierno, que les consta que es consciente de esta situación, para que entre los dos grupos podamos diseñar un Plan a medio y largo plazo que nos permita remontar esta situación, porque de no tomar decisiones tajantes y muy serias con respecto al gasto corriente las consecuencias a corto plazo pueden ser nefastas para los trabajadores de esta casa y a medio plazo muy perjudiciales para el patrimonio del Ayuntamiento y le ruega tengan en cuenta este ofrecimiento se pongan a trabajar todos juntos porque la situación es muy grave y así lo requiere.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Toma la palabra el Sr. Lomo diciendo que las cuentas se presentan para el Tribunal de Cuentas una vez que han pasado por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Pleno. Las fechas y el proceso han sido explicadas por el Sr. Interventor en su intervención.

No se trata de determinar, ni debatir en este momento la Gestión Municipal. Para eso ya ha habido otros Plenos.

Continúa su intervención el Sr. LOMO diciendo que lo verdaderamente lamentable son los siete años del Gobierno Socialista de Zapatero que han llevado no sólo a este Ayuntamiento, sino a casi todos, además de las Autonomías, y al propio Gobierno de la Nación, que por suerte todo está empezando a recuperarse, y también este Ayuntamiento, pasando a relacionar a continuación algunos pagos extraordinarios de los últimos años (expropiaciones, rebaja de póliza de tesorería, otras amortizaciones de créditos, finiquitos y otros a personal, pleitos y sentencias, pérdida por anulación de acuerdo de cambio de gestión del agua, cheques-bebé, recuperación solar UA-37 que no salió gravoso para el ayuntamiento pero que hubo que gastar dinero, mancomunidad de aguas) que ascienden a un total de 2.480.000,00€ gastos que ya no se producirán.

En cuanto a su oferta de gestión, que la oferta de gestión no debería ser sólo para las cosas económicas sino para todo y que lamentablemente el Partido Socialista no colabora en nada con el Ayuntamiento, todo lo contrario, pone ruedas en el camino una y otra vez, que entiende su oferta pero el Partido Socialista no está en situación porque sólo ponen dificultades y gasta muchísimo tiempo en preguntas y respuestas que la mitad de ellas no sabe para qué sirven pero que tienen un empleado que dedica una cantidad de tiempo muy importante a facilitar datos al Partido Socialista, que no saben para que lo emplea, que si él lo emplea para aportar cuestiones de provecho está siempre que quiera verlo a su disposición pero que le comunica que esa no es la postura del Partido Socialista de Moraleja.

Replica el Sr. HERRERO diciendo que ya sabe a qué se viene hoy con lo de la Cuenta General, que no se viene a debatir presupuesto, por eso ha dicho que aprovechaba la ocasión. En cuanto a los 7 años de Zapatero y los 8 del otro que le da lo mismo, que están hablando de la gestión municipal, por este Ayuntamiento han pasado gobiernos del Partido Popular y gobiernos del Partido Socialista, la situación, desde su punto de vista, cree que es más que preocupante, que es miembro del Partido Socialista y se ofrece porque determinadas situaciones cree que sería más fácil de adoptar entre los dos grupos, no a corto plazo, sino a medio y largo plazo, como determinados gastos, que lo dice con conocimiento de causa, que según el balance de la Cuenta General la deuda por habitante/año en Moraleja ha pasado de 919€ por habitante en el 2010 a 1057 en el 2012, el ratio de endeudamiento por habitante al año ha pasado de 535€ por habitante a 761,80, que no culpa a ningún gobierno, pero que es una situación preocupante que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

tienen que tener en cuenta entre todos porque de no hacerlo las consecuencias a medio y largo plazo van a ser perjudiciales, este año no se genera lo suficiente para lo que tenemos que pagar y esto, a medio y largo plazo, supone una disminución del inmovilizado, no podemos endeudarnos más porque estamos a tope de endeudamiento, tenemos que vender patrimonio para generar liquidez, reitera su ofrecimiento para lo que sea necesario, que si su grupo se tiene que sentar con el Gobierno Popular y hablar que para eso están y cree que la situación lo requiere, quizás sea una de las decisiones más importantes que haya que tomar si no es ahora dentro de poco tiempo, porque el año pasado fueron 37.000€ en positivo y este año 500.000,00 en negativo, el año que viene los ingresos de este Ayuntamiento no van a crecer las tasas ya se han incrementado, los ingresos por ICIO no hay obras, no puede entrar más dinero y los gastos son los que son, o sea, nos vamos a encontrar con una situación similar o reducimos gastos o reducimos inmovilizado y eso es lo que tenemos a medio y largo plazo.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que, como Presidente y Alcalde de este Ayuntamiento, agradece el ofrecimiento del Grupo Socialista, lo tendrán en cuenta, que el estado actual proviene de muchos años de gobierno, más del Partido Socialista que del Partido Popular, que tendrán que verlo, pero que las propuestas a las que se refiere se están tomando por su equipo de gobierno todas aquellas que creen conveniente para reducir el gasto corriente, le gustaría oír esas propuestas pero que nunca van a hacer un despido o un ERE (el Sr. Herrero le dice: ni mucho menos) que es una de las propuestas que evidentemente reducirían el déficit de este Ayuntamiento.

Que el gasto corriente de este Ayuntamiento se lo llevan las partidas de personal y Seguridad Social, pagos obligatorios, como los modelos 110, canon del agua, Confederación, gastos corrientes de luz, energía, limpieza viaria, que habrá que tomar medidas también, que se genera un déficit mensual pero que no hay mucha maniobrabilidad, que en estos dos años de gobierno del Partido Popular se han gastado lo necesario y lo básico, que están haciendo más con menos, no hay ningún gasto incontrolado o superfluo, en estos dos años se ha destinado una importante partida económica sobre todo al pago de proveedores, que se han pagado 3.026.000,00€ y por eso se ha incrementado el ratio.

Se produce un debate entre Sr. Alcalde y el Sr. Herrero, tras decir el Sr. Herrero que la deuda ha aumentado y ahora hay que pagarlo, le responde el Sr. Alcalde que los proveedores han cobrado y que si lo que él prefiere es no pagarle a los proveedores, replicándole el Sr. Herrero que no, ni mucho menos.

Continúa el Sr. Alcalde diciéndole que prefiere que las empresas cobren, que la gente del pueblo tenga dinero, acogiéndose a los planes de pago a proveedores del gobierno de España y que la deuda la tenga el Ayuntamiento con los bancos, que se va pagando y amortizando, porque también están amortizando parte de la deuda bancaria



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

que tenía este Ayuntamiento y muchos de esos créditos bancarios del Gobierno Socialista, se está pagando la deuda con Mancomunidad de aguas que ustedes nunca pagaron y que no pueden hacer más, que ha escuchado gustosamente su ofrecimiento y sus ideas, pero que tienen poco margen de maniobra.

4º.- CAMBIO DENOMINACIÓN DE VIAL – CALLE SAN BLAS (PROLONGACIÓN) POR TRAVESÍA JARDINES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, que se transcribe a continuación:

Visto el expediente tramitado por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento donde se infiere la necesidad, ante la problemática surgida a la hora de dotar de numeración a los inmuebles ubicados en la vía, de aprobar un cambio de denominación de un tramo de la Calle San Blas, cuya designación como prolongación de la misma fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 1 de febrero de 2008, cuyas características técnica son las que a continuación se exponen:

Actualmente la calle San Blas es una vía partida en dos tramos (tramo antiguo y tramo nuevo) por la Calle Luis Chamizo, discurriendo entre la Calle General Yagüe y la Calle Jardines.

El tramo de la vía objeto de red denominación (tramo nuevo) se localiza entre las calles Jardines y Luis Chamizo, divide la manzana 28 de la sección segunda del municipio en dos manzanas, lindando:

- *Al norte con la Calle jardines.*
- *Al sur con la Calle Luis Chamizo.*
- *Al este con la Avda. de Lusitania.*
- *Al oeste con la manzana 41 (resultante de la división de la manzana 28)*

Visto que, de entre las soluciones propuestas, la menos perjudicial para los vecinos es el cambio de nombre del tramo nuevo de la Calle San Blas, para que sea una calle independiente de ésta, y, considerando que popularmente es conocido como Travesía Jardines, en aras de evitar las posibles interferencias en los documentos en los que pueda constar como tal.

La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P- E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

totalidad de los miembros de la Comisión que son 5, propone al Ayuntamiento Pleno ACUERDE:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación del tramo nuevo de la Calle San Blas, que discurre entre la Calle Jardines y la Calle Luis Chamizo de este municipio con el nombre de Travesía Jardines.

Segundo.- Incluir esta vía en el Inventario General de Bienes, si procede.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los organismos y entidades que puedan verse afectadas por la nueva denominación, entre otros (I.N.E., Catastro, Oficina de Correos, Policía Local,)”

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

5º.- INICIO EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE LOCALES DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA (RONDA DE LOS MOLINOS Nº 3) A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS “RIVERA DE GATA”.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, que se transcribe a continuación:

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones** lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece:

Atendiendo a que por la Asociación de Empresarios “Rivera de Gata” han sido solicitadas en varias ocasiones dependencias de las Antiguas Cámaras Agrarias en Ronda de los Molinos nº 3 de Moraleja (Cáceres), a fin de poder establecer allí su sede a cambio del local sito en C/ General Mola nº 18, de propiedad municipal, que actualmente ocupan en virtud de contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 30 de Noviembre de 2001 por el Pleno de la Corporación se acordó aprobar, aceptando todas sus cláusulas, el Convenio para la *cesión del patrimonio de las extintas Cámara Agrarias Locales a suscribir entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Moraleja, en virtud del cual se cede, por un periodo de 15 años, prorrogables, el patrimonio inmobiliario de la extinta*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Cámara Agraria de Moraleja, a fin de que el Ayuntamiento lo habilite para que cada una de las organizaciones profesionales agrarias, con representación en el ámbito regional pueda continuar dando servicio a los agricultores y ganaderos.

Vista la escritura de “Cesión Gratuita”, número quinientos cuarenta y seis, suscrita en Mérida el 21 de Marzo de dos mil siete, ante Don Ignacio Ferrer Cazorla, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, entre el representante de la Junta de Extremadura y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Moraleja, de la que forma parte la “Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto por la que se cede al Ayuntamiento de Moraleja las fincas registrales número 2024 10296, 10297 y 10298 existentes en su término municipal”, entre cuyas cláusulas figura la de que *“Los inmuebles cuya cesión se solicita, procedentes de la extinta Cámara Agraria Local de Moraleja, tienen la calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma debiendo destinarse, por aplicación de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de Extinción de Cámaras Agrarias Locales, modificada por la Ley 12/2002 de 19 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, Disposición Adicional Novena, a fines de interés general agrario; o cualquier otro fin, siempre que la entidad local cesionaria tenga una proporción de población ocupada en el sector primario superior a la media nacional.”*

Visto el informe emitido por la Secretaría General del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura según el cual siempre que el porcentaje en la localidad de Moraleja sea superior al de la media nacional no se encuentra obstáculo legal para ceder el uso del inmueble con las condiciones que contempla la petición de informe y el emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Moraleja según el cual la población activa ocupada en el sector primario del municipio de Moraleja en el 2012 fue del 22,06%.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar los trámites de la cesión de uso de los locales 6, 8 y 9 de la primera planta del inmueble sito en Ronda de los Molinos nº 3 de Moraleja, con una superficie de 290 metros cuadrados, inscritos en el Registro de la Propiedad de Coria con el número 10928 a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo en cuenta la orden de la Consejería de Hacienda y Presupuestos por las que se cede al Ayuntamiento de Moraleja las fincas registrales número 2024, 10296, 10297 y 10298.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que manifiesten su conformidad o no con dicha cesión.

TERCERO.- Los términos en que tendrá lugar dicha cesión de uso son los siguientes:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1.- El Ayuntamiento de Moraleja cede a precario y por tanto gratuitamente, el uso del local 6, 8 y 9 descrito en el antecedente I de este documento a la Asociación de Empresarios "Rivera de Gata" representada por Don Manuel CAYUELA ARJONA.

El local está dotado de los siguientes bienes muebles: 1 mesa de reunión, 7 sillas tipo confidente, 1 armario alto, 2 armarios bajos, 1 módulo sobre-armario y 1 sillón.

2.- El local será destinado exclusivamente a la actividad de sede social y la asociación no podrá cambiar el destino del local, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias. Asimismo la Asociación de referencia manifiesta en este acto que mantendrá las relaciones de cooperación y colaboración que se establezcan con la Cámara de Comercio de la provincia de Cáceres.

Serán de cuenta de la Asociación el abono de los gastos de agua, luz, calefacción y cualesquiera otro que de igual o similar naturaleza se produzcan en relación con el local, así como la parte proporcional a la superficie cedida del importe correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cualesquiera otros tributos derivados del uso de dicho bien inmueble, así como los gastos de mantenimiento y conservación del local cuyo uso en precario se cede.

Dada la imposibilidad de discriminar el consumo de energía eléctrica y calefacción y visto que según información facilitada desde la Asociación de Empresarios el consumo eléctrico (acreditable documentalmente si se considera necesario) del año 2012 ascendió a 580,99 €

A partir de la fecha en la que tomen posesión del inmueble abonarán un importe inicial anual de 600,00€(fecha de referencia 31/12/2012).

Los gastos correspondientes al consumo de calefacción se prorratearán proporcionalmente al espacio ocupado dentro del inmueble.

El pago se hará prorrateado mediante entregas a cuenta cada dos meses los meses pares del importe de 50,00 €, abonados en los primeros cinco días de cada mes, procediéndose al finalizar el año a realizar la liquidación definitiva que de resultar favorable al Ayuntamiento deberá ser abonada en el plazo de un mes desde que se les comunique.

A este importe se le aplicarán las subidas que se produzcan en el producto en el momento en que originen las mismas.

El importe será actualizado anualmente conforme al IPC a partir del 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta que la cuantía inicial de 600,00 € se refiere al ejercicio



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

2012.

Nota: Si de la documentación obrante en este Ayuntamiento se detecta un incremento en el consumo superior al importe previsto en este acuerdo se procederá a la revisión del mismo.

3.- La Asociación precarista se obliga a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualquier otra que se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida y a suscribir un seguro de responsabilidad civil.

4.- Ambas partes reconocen mutua y expresamente que la Asociación de Empresarios "Rivera de Gata" es una entidad de derecho privado sin afán de lucro que, de manera alguna, está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este dirige la actividad a realizar en el local, ni la confía a la Asociación, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el local, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto del local.

5.- La Asociación de Empresarios "Rivera de Gata" se compromete con antelación al ejercicio de la actividad, a suscribir un seguro de responsabilidad civil para cubrir las acciones u omisiones que puedan causar daños a terceros.

6.- El Precario se extingue por la reclamación del local hecha por el Ayuntamiento previo requerimiento a la Asociación con un mes de anticipación, así como por la devolución del mismo por parte de aquella.

CUARTO.- En el momento de llevarse a cabo la cesión de estas instalaciones revertirán al Ayuntamiento las instalaciones que actualmente ocupa la Asociación de Empresarios Ribera de Gata en la C/ General Mola nº 18 de Moraleja (en virtud de contrato administrativo suscrito entre ambas partes con fecha 7 de Octubre de 1999).

QUINTO.- Esta cesión está condicionada a la cesión de la Junta toda vez que los locales que se pretenden ceder de una cesión efectuada por la Junta de Extremadura la duración y demás circunstancias están directamente vinculadas a los términos y demás condiciones de dicha cesión, por lo que su duración inicial finalizará en el dos mil diecinueve, susceptible de prórroga en los términos y condiciones en los que lo sea el Convenio con la Junta de Extremadura.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

6º.- REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO GENERAL DE MORALEJA A VEGAVIANA.-

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN

De conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Don Rubén BLANCO GÓMEZ explica que este asunto no ha sido posible incluirlo en la Comisión Informativa correspondiente por haberse recibido después de su celebración, mostrando tácitamente todos los presentes su conformidad con la inclusión de este punto en el Orden del Día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del ROF: *del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.*

Seguidamente por el Portavoz del Grupo Popular se da lectura a la proposición.

REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO GENERAL DE MORALEJA A VEGAVIANA

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (7 P.P.- E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece.

Visto que existe un Proyecto de reparación y acondicionamiento de dicha vía, clave 03.253-019/211, aprobado con fecha 10 de enero de 2011 por el importe de 637.482,73 euros, y respecto al que no se ha realizado actuación alguna.

Visto que se considera urgente dar una solución al estado de esta vía, por la Corporación se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo que de manera urgente proceda a ejecutar el proyecto de "Reparación y acondicionamiento del camino general de Moraleja a Vegaviana (Cáceres), clave 03.253-019/2011, aprobado con fecha 10 de enero de 2011 por un importe de 637.482,73 euros, de lo cual existe compromiso verbal del Sr. Presidente de esa Confederación.

Que la finalización de la inversión se realice sin cargo a la tarifa y canon de regulación.

Segundo:- Solicitar a la Excm. Diputación de Cáceres, que una vez concluida su ejecución, asuma la titularidad de la citada vía y por consiguiente los servicios de conservación y mantenimiento de esta infraestructura a través del oportuno convenio



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

con la Confederación, de lo cual existe compromiso verbal del Sr. Presidente de la Diputación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de la Propuesta conjunta con el Ayuntamiento de Vegaviana y Comunidad de Regantes del Borbollón para que sea remitida a la Confederación Hidrográfica del Tajo, Excma. Diputación de Cáceres y Gobierno de Extremadura.

MOCIÓN PRIMERA.- PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Don Rubén BLANCO GÓMEZ justifica la urgencia manifestando que desde la Consejería de Fomento se ha solicitado una autorización de nuevo uso en la parcela del Área de Descanso Transfronteriza y que no ha sido posible incluirla en la Comisión Informativa correspondiente porque la comunicación fue recibida el día 29 de julio de 2013 y que atendiendo al cumplimiento de los plazos se solicita su inclusión.

Tácitamente, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, **es apreciada la misma.**

AUTORIZACIÓN NUEVO USO EN PARCELA DEL ÁREA DE DESCANSO TRANSFRONTERIZA

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece.

La Dirección General de Transporte, Ordenación del territorio y urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura pretende acometer la construcción de un Aparcamiento para vehículos pesados de la localidad de Moraleja. La ubicación prevista es la parcela sita junto a la Carretera Ex108, pk2, con referencia catastral 8760907PE9386S0001DZ la cual se encuentra inscrita en el Inventario de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Mediante acuerdo plenario de ese Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 1998 se cedió la parcela sobre la que se asienta el Área de Descanso Transfronteriza, materializándose tal cesión en escritura de cesión gratuita de fecha 29 de enero de 2001 ante el Notario Don Francisco de Barja Igartua Fesser.

Como la cesión de la parcela municipal se realizó con un fin determinado, es necesario que desde el Ayuntamiento se autorice, mediante sesión plenaria, el nuevo uso



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

previsto de Aparcamiento de Vehículos Pesados. Sobre la parcela descrita para poder llevar a cabo la ejecución de dicha actuación.

Por la Corporación se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1º.- Autorizar en el Área de Descanso Transfronteriza el nuevo uso previsto de **Aparcamiento de vehículos Pesados** en la parcela descrita.

2º.- Quedan vigentes el resto de los acuerdos tomados en el pleno del Ayuntamiento de Moraleja celebrado el día 4 de noviembre de 1998.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicios de Transporte de la Consejería de Fomento, vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

MOCIÓN SEGUNDA.- PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

D^a. Teresa ROCA GONZALO justifica la urgencia diciendo que es una moción del Grupo Socialista para instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a emprender todas las medidas necesarias para la eliminación del modelo de suministro proveedor único de los 17 Centros del SEPAD de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, porque esta forma de gestión no va a posibilitar una mejor gestión ni tampoco mejorar la calidad y control de los productos alimentarios en los Centros del Sepad.

El Sr. Presidente le responde que la he entendido pero que la justificación de la urgencia no la entiende.

Le contesta la Sra. Roca diciendo que no le deja explicar la urgencia, respondiéndole el Sr. Presidente: que si la ha explicado, que es un modelo tipo que vienen presentando en todos los ayuntamientos, que no van a votar a favor de la urgencia pero que se va a interesar en el asunto y en el siguiente Pleno le dará la información.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 5 votos a favor (5 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia**.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra los siguientes Concejales:

D. Jesús GONZALO CAMPOS:

- Ruego publique en la página web del ayuntamiento de Moraleja la modificación nº 18, también llamada supresión de la Plaza de los Toros para que todos los vecinos tengan conocimiento de la misma, un acto de transparencia en la página de todos, según el art. 7.1.a de la LESOTEX las Administraciones asegurarán el acceso de todos los administrados a los documentos que integran el planeamiento y su expediente durante el periodo de información pública y posteriormente una vez entren en vigor.

- ¿Qué mejoras y como se van a ejecutar en las obras previstas para el cementerio? Porque en el Proyecto del Cementerio no vienen incluidas dichas mejoras y ¿por parte de quién?.

- ¿Cuándo va a convocar la Comisión de Obras por primera vez para uno de los Proyectos más importantes en estos momentos el Plan General de Ordenación Urbana?.

Doña Teresa ROCA GONZALO:

- ¿Cómo está el tema de los desfibriladores? porque no sabemos nada ni tampoco si se ha hecho la formación.

- ¿Sabe si se va a mantener la gestión pública de la ITV de Moraleja o si va a seguir el mismo camino de la privatización de las nuevas instalaciones de ITVs creadas?.

La Sra. ROCA indica al Sr. Alcalde que hay ciertas personas del público que no respetan a los Concejales de su bancada y le pide que escuche, que esté atento y que haga lo que tiene que hacer, que es lo que dice el ROF. El Sr. Alcalde le responde que la gente está en perfectas condiciones.

- ¿Ha solicitado o tiene pensado hacerlo el equipo de gobierno las ayudas para la mejora de infraestructuras para la Dehesa Boyal de este año? porque no sabe si lo ha hecho y quiere saberlo.

- En el tema de la contratación de personas de larga duración que nos ha dado cuenta el Concejale de Empleo quisiéramos saber los puestos de trabajo que se van a crear, se van a cubrir con esta subvención para que también los desempleados no se lleven una sorpresa con la denominación de los puestos porque en otras convocatorias anteriores ha



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

habido puestos con una denominación extraña y nos gustaría saber qué tipo de puestos se han solicitado, si se ha hecho ya.

- ¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento ayudas para las infraestructuras eléctricas que también ha salido ya?, que cree que también les ha dado cuenta el Sr. Alcalde.

- Rueda de nuevo se inste al Consejero de Salud y Política Social y a la Directora de la Mujer de Extremadura a que apruebe rápidamente ya el Convenio para el mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género en Moraleja donde se preste una atención integral, psicosocial y jurídica a las mujeres.

- Rueda de nuevo al Sr. Alcalde y al equipo de gobierno la publicación de unas Bases, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto en la Escuela Infantil “Joaquín Ballesteros” siguiendo los principios de publicidad, transparencia e igualdad como ya habían solicitado en varios Plenos.

- Rueda reponga de inmediato el Parque Infantil que se ha desmantelado en el Paseo Fluvial de la margen izquierda del río Rivera de Gata a su paso por las inmediaciones del Colegio “Virgen de la Vega”, que la gente que utiliza ese espacio está indignada y le dice, como advertencia, que el Grupo Municipal Socialista va a exigir que se reponga lo que se ha eliminado allí.

- Una pregunta que le hago a usted ¿cree que los ciudadanos y ciudadanas y niños que pasean y juegan en ese parque, en esa zona concretamente, son ciudadanos de segunda o de tercera para llevarse de ahí los columpios, las mesas, los bancos? ¿Porqué no se han hecho labores de mantenimiento del mismo? ¿que si sabe usted con qué se hizo ese parque? que se hizo con una subvención pública del Fondo Social Europeo y había una partida para ese material.

- Rueda al Sr. Alcalde que se realicen los trabajos de mantenimiento en los espacios públicos para evitar su deterioro, además hay partida en los presupuestos para ello porque no se crea que se vaya a convertir ya en una norma y pase como dice el refranero popular, como han hecho ahí se viste un Santo para desvestir a otro y una denuncia que quiero hacer aquí como Grupo Municipal Socialista y es que en la zona del río existen más de una decena de contenedores de plástico sin saber su procedencia ni su contenido que han sido arrojados al río, pudiera ser un delito ecológico grave y quiere que haga las gestiones pertinentes para que se retiren esos contenedores, esos bidones que no sabe de que son y que esperan que no ocurra como lo que pasó con los dos perros muertos que se arrojaron al río, que tras varias denuncias de los vecinos, entre ellos la Concejala que le está hablando, no los sacó el Ayuntamiento del río, sino que lo que hizo fue arrojar un carretón de tierra encima y allí ha quedado.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Ruega se extreme la vigilancia en temas ambientales porque la imagen que damos deja mucho que desear.

Prosigue la Sra. Roca diciendo: ¿cuál es su concepto de democracia que tiene usted? cuando usted y el Sr. Lomo dicen que es poner ruedas en el camino, el Sr. Lomo decía antes que era poner ruedas en el camino pedir información por parte de la oposición, una información a la cual tenemos derecho, lo dice la Constitución, como cualquier ciudadano y si no lo hiciéramos no estaríamos cumpliendo con

Le responde el Sr. Alcalde: Como el derecho que tenía el Partido Popular en sus 6 últimos meses de gobierno, ahora en ruegos y preguntas vamos a seguir preguntando y vamos a contestar preguntas formuladas en los últimos meses de gobierno del año 2011 y nunca contestadas.

Le contesta la Sra. Roca que muchas no eran preguntas eran escritos e informes.

En este momento el Sr. Alcalde llama a la Sra. Roca al orden por primera vez.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: Se van a contestar algunas de las preguntas formuladas en el pasado Pleno de 2013 y en los Plenos celebrados el 28 de septiembre de 2010, el 30 de noviembre de 2010, en enero de 2011, en marzo de 2011, en abril de 2011, muchas de las preguntas que hacía este Grupo Popular en la oposición nunca contestadas y que ahora como Alcalde-Presidente las voy a contestar.

Se pueden contestar, normalmente dice el ROF en el siguiente Pleno pero si no es el siguiente por lo menos cumpliendo la norma hay que contestarla y hoy las vamos a contestar porque ya que ha entrado usted en esa falta de democracia que tiene este Alcalde y este equipo de gobierno para no ser tan antidemocráticos vamos a contestar esas preguntas no contestadas por usted cuando era Alcaldesa.

Toma la palabra el Sr. D. Carlos LOMO MACIAS diciendo: Como este es el Pleno del Ayuntamiento de Moraleja consideramos que en ruegos y preguntas podemos contestar todo lo que sea referido a Ediles que componen dicho Pleno y por ello contestamos a un tal Kroken.

En nombre de mis compañeros y en el mío propio, ya que como no se identifica, porque el gato escaldado del agua huye, vamos a responderle, otra cosa sería si diera la cara; este señor o señora, más bien señor por lo que dice, estamos seguros de que es un cobarde, además de un escurridizo, mamarracho, chorizo, meapoquito, correveidile, soplaitas, y soplato, hace anónimamente comentarios sobre personas que de frente seguro no era capaz, y si lo es aquí estamos para escuchar, aclararle que, efectivamente, el IBI de Moraleja es de los más altos de Extremadura por un acuerdo plenario con mayoría absoluta socialista, no sabemos qué comentarios realizó Kroken, ninguno. Se lo



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

mamó con muchas tragaderas. Habla el tal Kroken, que debe estar agobiado de trabajo, de Caselles y de Lomo, mejor dicho, ladra, como siempre babosamente.

Habla de sanción en Obra de Puente Nuevo, lo que no dice es que los Concejales del PSOE denunciaron a su propio Ayuntamiento ante Hacienda, muy propio de ellos que les encantan las denuncias.

Habla de chanchullos urbanísticos ¿no le suena esta palabra?. No habla de verdaderos chanchullos como por ejemplo un edificio de tres plantas, con licencia para dos, no pagando todo el agua que consumen, eso sí es vox-pópuli además de alguna piscinita aquí al lado.

Dice que inexplicable cambio de concesionario de agua, claro, se acabó el chollo que han tenido algunos durante quince años y que han supuesto pérdidas millonarias a este Ayuntamiento.

Que se ocupe el tal Kroken de ayudar a sus conocidísimos a solucionar los temas de corrupción en el Ayuntamiento de Moraleja, hay personas del PSOE que se están investigando en los Juzgados y ya veremos cómo terminan. Nosotros les deseamos suerte pero no somos Jueces.

Señor o Señora Kroken por nuestra parte o de nuestra parte que sepa que el Ayuntamiento de Moraleja lo gobierna el Partido Popular con mayoría absoluta, y con personajes como usted, va a ser por muchos años.

Aclarar que un comentarista que se titula Zapa-Lomo no tiene nada que ver con mi persona, yo no hago ningún comentario en esta página y si lo hago pongo mi Documento Nacional de Identidad.

Durante la intervención D. Julio César HERRERO CAMPOS se ausenta durante unos breves instantes del Salón de Plenos reincorporándose inmediatamente al acto.

Toma la palabra el Sr. BLANCO:

- Sobre el desfibrilador que continúan con la venta de pulseras a todo aquel que esté interesado en colaborar y hasta que no acaben no pueden tomar una dirección u otra porque tienen que saber con cuánto dinero van a contar.

- En cuanto a la contratación no se ha convocado ningún puesto porque ha salido prácticamente hoy y no les ha dado tiempo a pensar los puestos que podrían ser cubiertos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Que le repite que el ayuntamiento de Moraleja no tiene competencia para convocar ningún tipo de ayuda o becas como las ayudas que insiste para la escuela “Joaquín Ballesteros” pero que, en este Ayuntamiento, a todas y cada una de las familias que necesiten ayuda se les presta y le recuerda que se ha aprobado por primera vez un plan de parados por 15.000,00€ con lo cual el compromiso de su Equipo de Gobierno con las personas que lo están pasando mal es firme y claro y contundente, a través de los Servicios Sociales de Base a todas las familias que necesiten esa ayuda y lo justifiquen documentalmente se les está dando la ayuda de libros, de material escolar etc...

- En cuanto a los columpios del Parque de la Rivera de Gata que entendieron que ahí estaban desaprovechados esos columpios y se trasladaron a otra zona donde entienden se van a aprovechar más, que está en línea recta a unos 200 metros, donde hay viviendas, niños y un parque infantil y han creído necesario en la línea de optimización de recursos trasladar los columpios ahí, que deje de hablar de ciudadanos de segunda, de tercera, de cuarta, eso en todo caso es en el tren, como mucho en turismo, que a lo mejor todavía hay clases diferentes, que no lo sabe, pero aquí nada de nada. Que este Equipo de Gobierno ha limpiado toda la zona, calles y callejas de los que llama ciudadanos de segunda, tercera, se ha informado de un Plan de caminos que se ha llevado a cabo, se ha intentado llegar a todas las zonas del municipio, tanto urbanas como rurales, se han arreglado los caminos de la Dehesa y de Rozacorderos, sé que ustedes hicieron esa obra con un dinero público, como el 99% de las que se hacen en este Ayuntamiento vienen con subvenciones, y ahora se optimizan recursos, se cambian de sitio los columpios y si a usted le gusta bien y si no le gusta pues también.

- En cuanto a los contenedores que están tirados en el río se verá quién ha sido, que ha podido pasar y se estudiará y le dice que si personalmente o como Grupo Socialista conocen quien ha podido arrojar eso que se acerquen a Seprona y lo denuncien, que ellos por su parte harán lo que tengan que hacer, que se preocupan por los temas medioambientales, están limpios y recogidos todos los solares, que extremen e intentan mejorar el medio ambiente, que se va a construir la planta de reciclaje de residuos de la construcción y que en definitiva la Sra. Roca no ha venido a decirles nada nuevo, nada que no sepa su equipo de gobierno ni nada en lo que no estén trabajando.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Pedro CASELLES MEDINA diciendo que van a empezar contestando las preguntas del Pleno de 1/8/2013:

- Sobre la corrección de la factura emitida núm. 38 y posterior aprobación de otra factura con nº 37, que esa corrección se explicó ampliamente incluso antes de ir a Pleno, era un error una cosa sin importancia y que ya se ha abonado.

La Sra. Roca le dice que eso no era.

Continúa el Sr. Alcalde:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Respecto de los sueldos líquidos del Alcalde y Concejal liberado que en la partida correspondiente de los presupuestos aparecen los sueldos brutos y ustedes han tenido acceso a los mismos.
- El procedimiento de pago de facturas, cree que ya le contestó en el Pleno, que es el que marca la Ley, por orden de registro salvo las excepciones de las que se da cuenta en la Comisión de Hacienda y en Pleno.
- La factura de 1386,21 de operarios del Ayuntamiento de Coria es una factura emitida erróneamente por el ayuntamiento de Coria que no se ha pagado y que se devolvió.
- Sobre la factura de 1.815€ de 18 de julio de 2012, registrada el 7 de abril le dice que faltaba ese festejo en el Pliego de ese año.
- En el tema de los celadores que desde el Gobierno de Extremadura se está trabajando conjuntamente con este Ayuntamiento para intentar reponerlo, posiblemente antes de que finalice este año.
- Sobre el tema del AEPSA que la contestará después con otra.
- Sobre la paga extra, la parte correspondiente a los 45 días que no computaban, que ha llegado el informe de Administración Local y que, como ya se ha comunicado a los representantes de los trabajadores, se procederá al pago entre septiembre y octubre.
- En relación a la aportación de la Junta de Extremadura que no le puede dar una cantidad exacta porque han tenido una minoración en unas partidas pero otras han aumentado.
- La Resolución de rectificación por omisiones de la Plantilla de Personal 2013 que se publicó en el BOP dice que ha habido posteriormente una publicación de corrección de errores en el que aparecía 1 ATS, tres socorristas, tres monitores de natación, tres porteros.
- Sobre lo de instar al Gobierno de España a retirar la LOMCE le dice que desde el Ayuntamiento de Moraleja y con el Gobierno de España que no pueden seguir con el mismo modelo que ha supuesto estar en la cola del fracaso escolar y que creen que esa Ley va a ser moderna y buena para todos.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde diciendo: Vamos a pasar a contestar las preguntas del Pleno de 28 de septiembre de 2010.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- A la Sra. Alcaldesa, Sra. Roca, le preguntaba el Grupo Popular si estaba destinando trabajadores del PER a tareas no definidas en los proyectos subvencionados y le decíamos que si sabía que eso no era ajustado a ley.

A día de hoy no hay respuesta al igual que no tiene respuesta la pregunta de usted.

- En el Pleno celebrado el 28 de septiembre de 2010 preguntaba el grupo Popular sobre posibles causas de la baja presión que existía en la Avda. Pureza Canelo y si tenían que ver algo las obras realizadas por el Sr. Cuadrado Vega, que no se contestó y van a responder ahora.

La Sra. Roca le dice que todas las preguntas esas están contestadas.

Prosigue el Sr. Presidente: La obra fue una chapuza y no sabemos si el dinero que se gastó fue bien administrado o no porque todavía hoy día estamos arreglando parte de esa obra.

- En el Pleno de 28 de septiembre de 2010 la pregunta nuestra era que si el anterior equipo de gobierno tenía perfilado un Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se regulaba el concurso del agua, que estábamos en septiembre y aún no teníamos nada y que cuando se iba a traer a Pleno, no se contestó y respondemos ahora: después de casi tres años se ha traído al pasado Pleno del mes de julio o de junio la Resolución por la que se suspende el Pliego, se hace un nuevo contrato y se ha publicado la nueva concesión del agua, estando el PSOE gobernando anuló aquella Resolución y aquella lamentable decisión originó a este ayuntamiento pérdidas millonarias sin ningún beneficio para las arcas municipales.

- En el Pleno del 28 de septiembre de 2010 se le preguntaba que cuantos puestos de trabajo se habían convocado en el mes de septiembre.

No nos contestaban, le contestamos que entre ese mes y los siguientes agotaron todas las convocatorias para aprovechar los pocos meses que le quedaban de mandato cuando llegamos en esta nueva legislatura en el año 2011 en junio no quedaba ni una sola plaza a convocar habían convocado todas, o sea, todo el AEPSA, todos los Convenios y todos los puestos los ofertaron en pocos días no esperando a la nueva legislatura y agotando todas las convocatorias.

- En el Pleno de 30 de noviembre de 2010 se le ruega a la Sra. Roca que no incumpla la Ley al llevar documentos incompletos a las Comisiones y a los Plenos y preguntábamos que cómo se encontraban los expedientes de reversión de varias parcelas en el Polígono "El Postuero".



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

No contestaron, y contestamos ahora se están resolviendo en estas fechas, hemos recibido un informe de Administración Local que nos permite el cambio de titularidad en algunas parcelas del Polígono “El Postuero”, por el cual se va a permitir el cambio de titularidad de esas parcelas y va a suponer la implantación de nuevas empresas en el Polígono “El Postuero”.

Continúa diciendo: No voy a seguir leyendo más y vamos a dejar otras para otros Plenos, que las preguntas que ha realizado el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Moraleja, muchas por escrito por registro, el Grupo Socialista o el Gobierno Socialista, siendo usted Alcaldesa, Sra. Roca, solamente nos contestaban al 3% de las informaciones que solicitábamos, más o menos, por lo que llamarnos a nosotros antidemocráticos en cuanto al acceso a la información que le facilitamos...

En este momento llama al orden a D. Tirso GONZALO MONTERO por primera vez.

En este momento se produce un debate entre el Presidente y la Sra. Roca, manifestando el Sr. Presidente que tiene acceso permanente, que viene a diario y que se le da copia de todo y que a ellos cuando estaban en la oposición no se le facilitaba, respondiéndole la Sra. Roca que a diario no, que cuando lo solicita y que lo hace porque está en su derecho, tras decirle el Sr. Presidente que no tiene la palabra le llama al orden por primera vez.

Continúa el debate entre ambos, sobre si ahora el derecho es el mismo de antes, si se facilitaba o no la información, la Sra. Roca después de decir que es lamentable pregunta a la Sra. Secretaria ¿tiene usted ese Pleno de Septiembre de 2010?, le responde el Sr. Presidente que eso lo dice él, no ella que está en la oposición, que no tiene la palabra y que tiene que aguantar.

En este momento interviene D. Tirso GONZALO MONTERO diciendo ¿aguantar qué? a lo que el Sr. Presidente, tras advertirle que no tiene le llama al orden por segunda vez.

El Sr. Presidente continúa su intervención diciendo que ahora van a contestar las preguntas de este Pleno:

- Sobre la publicación del Planeamiento municipal en la web, que no están incumpliendo puesto que se ha publicado y se ha expuesto en el tablón de anuncios y cree que se hará también en los periódicos regionales, que se está cumpliendo a rajatabla la publicación de la modificación del planeamiento y modificación de la norma nº 18.

- El Proyecto que ha visto de mejoras de ampliación del cementerio es el Proyecto, en septiembre sacaran el Pliego con un anexo de mejoras, por lo que las empresas que se



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

presenten, en función de las mejoras que oferten, serán los adjudicatarios de la obra, que no pueden ir las mejoras en el Proyecto de ampliación.

- El Plan General de Ordenación Urbana el Equipo de Gobierno lo ha estado viendo con el Arquitecto Municipal y con el Arquitecto redactor, posiblemente en el mes de septiembre o en el mes de octubre podrá ir a Comisión para que lo vea la oposición.

- Sobre los contenedores de plástico en el río que si lo sabe y lo ha visto y tiene conocimiento de ello que lo ha podido decir esta mañana cuando ha estado en el Ayuntamiento al Alcalde, a la Policía y no esperar al Pleno

Le responde la Sra. Roca que lo ha visto esta mañana y que él no sabe si lo ha denunciado.

El Sr. Presidente le dice que no tiene la palabra y la llama al orden por segunda vez.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde:

- Los Proyectos de la Dehesa Municipal estamos en fecha y sí se va a solicitar, ya se traerán a Pleno o se publicarán cuando creamos conveniente este Equipo de Gobierno.

- Los puestos de trabajo como ya ha dicho el Concejal Delegado de Personal, la Resolución ha salido hoy por lo que no nos ha dado tiempo a hacer la convocatoria.

- El PIEM se va a presentar el Proyecto y ya se traerá a Pleno o se comunicará.

- Respecto del mantenimiento de los espacios públicos intentamos mantener todos los espacios públicos en todas las zonas en todos los barrios.

- Estamos trabajando para que la Oficina de Igualdad se abra de nuevo y se firme el Convenio este próximo año.

- En cuanto a la exigencia esa de reponer inmediatamente los columpios en el paseo del río, solicítelo, después este Equipo de Gobierno tomará las medidas que crea oportunas, pero que si se ha cambiado la ubicación del mismos es porque existen muchos informes que nos dicen que esa ubicación no es la más correcta porque no se utilizan, los están destrozando y como ha dicho el Concejal Delegado por optimización de recursos, tenemos un parque justo al lado, en vez de comprar columpios nuevos hemos dotado a ese parque, en el mismo barrio, en la misma zona, para intentar dar ese servicio a toda esa ciudadanía. Su decisión fue adecentar ese paseo en esa zona no sé si buena decisión o mala, pero fue decisión suya con todo su derecho cuando era Alcaldesa.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- En cuanto a la pregunta de la ITV pública de Moraleja va a seguir siendo pública, hay dos de ellas que van a pasar a gestionarlas concesión privada con autorización administrativa y según la información que me ha facilitado el Consejero de Fomento no es idea del Gobierno de Extremadura autorizar o dar autorizaciones administrativas a aquellas ITVs ya gestionadas por el Servicio Público.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ANEXO: ORDENANZAS

ORDENANZA REGULADORA PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados.

El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

A estos efectos, el artículo 12.1 de la norma citada establece que las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

En el marco de la normativa citada se procede a regular, en virtud del presente Reglamento, el servicio de préstamo de ayudas técnicas como prestación de carácter municipal con el objeto de contribuir a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía de las personas en situación de dependencia.

Artículo 1.º Objeto y duración.

Este servicio tiene como objeto regular el Servicio de préstamo de ayudas técnicas, como servicio social público de carácter municipal, que depende jurídicamente del Ayuntamiento de Moraleja.

Este servicio se prestará por un período máximo de seis meses, ampliable por períodos de seis meses a petición expresa del usuario. Si pasado el plazo de seis meses el usuario no solicita la ampliación se le notificará la suspensión de la ayuda técnica y la consiguiente devolución de la misma.

Artículo. 2.º Ambito territorial de aplicación.

El presente Reglamento, aplicable al servicio de préstamo de ayudas técnicas, se desarrollará en el ámbito del municipio de Moraleja.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Artículo. 3.º Catálogo de ayudas técnicas.

El Catálogo de Ayudas Técnicas objeto del presente Reglamento está compuesto por:

- Camas articuladas con colchón viscoelástico y barrera.
- Sillas de ruedas manuales.

Artículo. 4.º Concepto.

El Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas consiste en la cesión temporal de material ortoprotésico (sillas de ruedas y camas articuladas), de propiedad municipal a personas en situación de Dependencia, garantizando así su atención integral y la permanencia en su medio habitual mientras sea posible y conveniente.

Artículo. 5.º Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas técnicas los usuarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Moraleja.
2. Encontrarse al corriente de pago con la Administración Local.
3. Encontrarse en situación de Dependencia a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
4. Excepcionalmente, se concederán las ayudas técnicas reguladas en el presente Reglamento, a enfermos terminales, cuya situación de dependencia se acredite mediante informe facultativo de los servicios médicos de la sanidad pública, aunque no tengan reconocido Grado de Dependencia.

Artículo. 6.º Régimen de incompatibilidades.

- a) Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de una prestación para la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración Pública o Entidad Privada otorgante.
- b) Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de un artículo de los enumerados en el artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo. 7.º Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados:

- a) A destinar la prestación a la finalidad para la que se otorga.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- b) La ayuda técnica deberá ser destinada exclusivamente al beneficiario, sin que pueda ser arrendada o cedida a terceros.
- c) El beneficiario o su cuidador se compromete a recibir la ayuda cuando ésta se le conceda y a devolver la ayuda técnica una vez finalizado su uso, en el lugar que se le indique.
- d) El beneficiario o su cuidador, están obligados a mantener y devolver en buen estado la Ayuda Técnica prestada por el Ayuntamiento de Moraleja.
- e) Igualmente, el beneficiario está obligado a abonar en tiempo y forma la fianza correspondiente, con arreglo a la siguiente tabla, que le será devuelta una vez entregado el material, y comprobado su correcto estado a la fecha de devolución:

Cama articulada	60 euros.
Silla de ruedas	50 euros.

En caso de que en el momento de devolución del material éste no esté en buenas condiciones por mal uso o negligencia, el coste de reparación o reposición se deducirá de la fianza depositada, debiendo abonar el usuario o herederos la diferencia en caso de resultar esta fianza insuficiente para hacer frente al coste de la reparación o reposición.

A través de personal del Ayuntamiento se supervisará el estado de la ayuda técnica en el momento de su devolución.

Aquellos solicitantes de material de apoyo que se encuentren en situación de Emergencia Social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 281/2011 de 18 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencias Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estarán exentos del abono de la fianza para optar a dicha prestación

Artículo. 8.º Derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas técnicas tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir en condiciones óptimas y en buen estado la ayuda técnica que se solicita.
- b) Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.
- c) A la devolución de la fianza depositada, al término del préstamo, siempre y cuando dicha devolución se realice en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Artículo. 9. Causas de extinción del Servicio:

El servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas se extinguirá si se produce alguna de las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del Beneficiario.
- b) A petición del Beneficiario o su cuidador.
- c) Desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- d) Pérdida de los requisitos de acceso al Servicio.
- e) Por ingreso en alojamiento alternativo.
- f) Por traslado de domicilio a otro término municipal.
- g) Porque el Ayuntamiento tenga constancia del mal uso de la ayuda técnica.
- h) Por falseamiento de datos u ocultación de los mismos.

Artículo. 10. Gestión y tramitación.

1. INICIACIÓN.-

El procedimiento para la concesión de las prestaciones se iniciará siempre a instancia de parte.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General Ayuntamiento de Moraleja según modelo adjunto (anexo I).

A las solicitudes se acompañarán los documentos señalados en el punto 2 de este artículo.

2. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y del beneficiario. En caso de extranjeros, documento acreditativo de su personalidad.
- b) Acreditación documental de la residencia en el municipio, mediante certificado o volante de padrón municipal del beneficiario.
- c) Documentos acreditativos de la situación de Dependencia (resolución de valoración de grado de dependencia del Gobierno de Extremadura o Administración competente, o informe del Equipo Técnico de Valoración de Dependencia donde conste el Grado de Dependencia del beneficiario).
- d) Justificante de encontrarse al corriente de pago con la Administración Local.
- e) Declaración responsable de que no se perciben otras ayudas similares para la misma finalidad (Según Anexo II).
- f) Para los casos excepcionales citados en el Artículo 5.4 del presente Reglamento, el documento acreditativo de la situación de Dependencia citado en el apartado



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- c) del presente artículo, será sustituido por informe del facultativo que proceda, vinculado a un servicio de la sanidad pública, donde se haga constar que el beneficiario está en situación de dependencia, y en estado terminal.
- g) Una vez haya recaído resolución favorable a la concesión de la ayuda técnica solicitada, el beneficiario o su cuidador deberán aportar al expediente Justificante del abono de la fianza.

Todas aquellas solicitudes, que cumpliendo con los requisitos establecidos para la prestación, no pudieran ser atendidas de manera inmediata debido a la insuficiencia de recursos, se incluirán en una lista de espera y serán atendidas por exclusivo orden de registro en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja.

Artículo. 11. Instrucción.

El Área de Servicios Sociales recibirá las peticiones. Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en este Reglamento, se requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición.

Una vez completo el expediente, el Servicio Social de Base revisará que se reúnen los requisitos del presente Reglamento y valorará en función de la disponibilidad de las ayudas técnicas.

Artículo. 12. Resolución.

El representante legal del Ayuntamiento de Moraleja, o quien legalmente le sustituya, resolverá el expediente sin más trámite que la exigencia de los documentos señalados anteriormente, a la vista del informe del técnico del Servicio Social de Base en el plazo máximo de un mes.

Las resoluciones serán siempre motivadas y expresarán los recursos que contra las mismas se pueden interponer.

En el caso de las resoluciones de concesión, el Área de Servicios Sociales se pondrá en contacto con el interesado para la firma del contrato de cesión, y la entrega del material, fijando el día y lugar de entrega. En caso de que no se presente se entenderá que el solicitante renuncia a la prestación y se archivará el expediente dejando sin efecto el contrato de cesión en el caso de que éste se hubiera firmado.

Disposiciones finales

Primera. El presente Reglamento, de vigencia indefinida, entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación en el BOP.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

Modelo de Solicitud – Anexo I

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO:

DATOS DEL BENEFICIARIO

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

GRADO DE DEPENDENCIA:

PRESTACIÓN SOLICITADA

Cama Articulada
Silla de Ruedas Manual

Documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad e identificación fiscal. En caso de extranjeros, documento acreditativo de su personalidad.
- Acreditación documental de la residencia en Moraleja, certificado o volante de empadronamiento.
- Documento acreditativo de la situación de Dependencia.
- Justificante de encontrarse al corriente de pago con la Administración Local.
- Declaración responsable de que no se perciben otras ayudas similares para la misma finalidad (Anexo II).
- Otros documentos que se consideren necesarios.

En Moreleja, a _____ de _____ de _____.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. Del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente formulario se integrarán en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Moraleja, sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas a la concesión o denegación de lo solicitado. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

A/A SR. ALCALDE/ PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE MORALEJA

Modelo de Declaración Responsable – Anexo II

Don/ Doña _____ con DNI _____, y domicilio en _____ de la localidad de _____.

En su nombre, o como representante de Don/Doña _____, con DNI _____ y domicilio en de la localidad de Moraleja.

Declara RESPONSABLEMENTE

Que Don/Doña _____ con DNI _____, no ha resultado beneficiario de ayudas técnicas de análoga naturaleza a las del material ortoprotésico que solicita al Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Considerándome advertido, que de resultar beneficiario de las mismas, por parte de otra Administración Pública o Entidad Privada, quedará sin efecto el contrato suscrito entre el beneficiario y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para el préstamo de ayudas técnicas.

En Moraleja, a _____ de _____ de _____

El interesado/a

Fdo. _____



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O DE AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE-

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos o autoridades locales a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la que se deroga la ordenanza publicada en B.O.P. nº 127 de 5 de julio de 2002.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

tributarios¹ del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales o aplicación de esta Ordenanza.

En tal caso las personas que se consideren con derecho a exención o bonificación, deberán solicitarla por escrito, alegando la disposición legal o tratado aplicables.

Se contemplan las siguientes exenciones:

1.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

2.- No estarán sujetos a esta tasa los documentos o certificaciones que se expidan a solicitud del Defensor del Pueblo, Jueces, Tribunales de Justicia, Administración de la Seguridad Social u otras Administraciones Públicas.

¹ Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Así mismo no estará sujeta a esta tasa la compulsión de documentación dirigida a cubrir plazas en ofertas de empleo de este Ayuntamiento.

3.- Gozarán de exención las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo y que no perciban prestación por desempleo en el momento de la expedición del documento o trámite solicitado. (Certificado SEXPE, vida laboral actualizada).

4.- Asimismo gozarán de exención, cuya declaración se efectuará de oficio previa presentación del documento acreditativo, aquellos contribuyentes en que concurra alguna de estas circunstancias:

A.- Familias Numerosas.

B.- Personas con discapacidad.

B.- Los Beneficiarios de Justicia Gratuita

C. Los solicitantes o peticiones que se realicen por ventanilla única que respondan al Derecho de Petición recogido en el art. 29.1 de la Constitución así como aquellas instancias presentadas por los particulares en el ejercicio de la acción pública.

5.- Los Concejales de la Corporación quedaran exentos para el desempeño de sus funciones de Gobierno u oposición

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
- Certificaciones de Empadronamiento	1,00 €
- Informes de Convivencia y Residencia	1,00 €



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Volantes de empadronamiento	0,50 €
- Informes de Alcaldía de numeración	3,00 €
- Reconocimientos de fe de vida	1,00 €
- Reconocimiento de Firma	1,00 €
- Certificados o duplicados de título de propiedad de nicho	2,00 €
- Por compulsas	0,25 €
- Por fotocopia o impresión de A4 de documentos administrativos que obren en el Ayuntamiento o formen parte de los archivos municipales	0,10 €
- Por fotocopia o impresión de A3 de documentos administrativos que obren en el Ayuntamiento o formen parte de los archivos municipales	0,20€
- Copias de planos A3 de expedientes municipales	0,50 €
- Copias de planos A4 de expedientes municipales	0,10 €
*** En las copias de documentos que por su tamaño o características no pueden realizarse por los medios de los que el Ayuntamiento dispone se aplicarán los gastos ocasionados	
- Presentación de Documentos con el único objeto de que sean cursado a organismos provinciales, autónomos o estatales, (ventanilla única)	3,00 €
- Certificado de Bienes	2,00 €
- Informes de Alcaldía	1,00€
- Por certificación de cada acuerdo de actas de sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local, o cualquier otra Resolución, documento o acuerdo con antigüedad hasta 5 años	3,00 €
- Por certificación de cada acuerdo de actas de sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local, o cualquier otra Resolución, documento o acuerdo con antigüedad de 6 a 10 años	8,00€
- Por certificación de cada acuerdo de actas de sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local, o cualquier otra Resolución, documento o acuerdo con antigüedad superior a 10 años, por cada año que exceda se añadirá un suplemento de 2,00 € a la tasa de 8,00 €	2,00 €
- Por certificaciones urbanísticas, informes urbanísticos, etc., que impliquen trabajos de campo con desplazamientos del técnico o	40,00 €



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

empleados públicos, previa autorización del Alcalde-Presidente y siempre que los permitan las necesidades del servicio, a petición de parte interesada.	
- Bastanteo de Poderes	10,00 €
- Certificaciones gráficas y descriptivas de viviendas y otras construcciones, así como de parcelas y solares, catastro ... etc	13,00 €
- Por cada duplicado de licencia de apertura u obra	3,00 €
- Por cada certificado relativo a inmuebles en situación de fuera de ordenación (expedientes de obra antigua)	200,00 €
- Informes Urbanísticos	15,00 €
- Certificaciones urbanísticas	18,00 €
- Informes de compatibilidad de uso	15,00 €
- Expedición tarjeta de armas categoría 4ª (art. 3 del R.D. 137/1993 del Reglamento de Armas)	3,00 €
- Expedición de copias de atestados de tráfico	3,00 €
- Certificaciones especiales para fines tributarios y laborales	10,00 €
- Por Certificado de sacrificio de animales domésticos y/o traslado de incineración de restos	5,00 €

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

Las cuotas se satisfarán en la Tesorería Municipal previa presentación del recibo expedido por la Oficina o Departamento en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, y deberá ser entregada en dicha Oficina o Departamento una copia del abono al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.